



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO; Y POR LA OTRA PARTE, LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "COPARMEX", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO REALICEN ACTIVIDADES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

### I. DE "LA SECRETARÍA".

- I.1.- Que es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que corresponde, regular, promover y fomentar el desarrollo económico del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 en su primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2.- Que el Licenciado Félix Adrián Fuentes Villalobos, está facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por el artículo 6, fracción II y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- I.3.- Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina Primero de Mayo, colonia Zona Industrial, ciudad de Toluca, Estado de México.

#### IL DE "COPARMEX".

II.1- Que es una Asociación Patronal legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita mediante el Acta Constitutiva de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos veintinueve, que obra en el expediente 10/3523-20, cuyo resguardo está bajo la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Que el C. Francisco Javier López Díaz, se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente Convenio de Participación, de acuerdo con lo establecido en el nstrumento notarial pasado ante la fe pública del Lic. Alfonso Martín León

fate

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO





Orantes, Notario Público número 238 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, de fecha 29 de julio de dos mil quince, número 17 834, que se adjunta al presente en copia simple.

II.3.-Que señala como domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur # 950, Interior 1-2, col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Distrito Federal.

## III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio, manifestando que la representatividad con la que ostentan no les ha sido revocada o modificada en forma alguna.

III.2.- Que expuesto lo anterior, han decidido celebrar el presente convenio, sujetando su voluntad al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

## PRIMERA, OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases mediantes las cuales "LA SECRETARÍA" otorgará apoyo económico a "COPARMEX", para que este último realice el evento denominado "IBF INNOVATION & BUSINESS FORUM 2017", el día 16 de agosto del año en curso, en el Centro de Exposiciones y Convenciones de la ciudad de Toluca, Estado de México.

El evento es un espacio para los líderes empresariales que quieren afrontar con éxito los retos del futuro, donde se generara conocimiento para comprender las nuevas tendencias en innovación y negocios en el mundo, así mismo se considera que se fomentara el desarrollo económico en el Estado de México.

Beneficios del Estado de México por la participación en el evento:

 Apertura y participación del Estado, para presentar la oferta de inversión y ventajas competitivas del Estado;

• 50 carnets de acceso al evento para funcionarios y empresas del Estado;

Stand de 6x6, el día del evento.

Promoción de la imagen del Estado previo, durante y post evento (Flyers posters, sitio web, campaña emailing, redes sociales, banners del recinto y evento social, inserciones publicitarias en medios impresos, escenografía principal y sala de prensa).

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

A





# SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- a). "COPARMEX", se compromete a:
- 1. Ejercer el apoyo otorgado únicamente en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 2. Otorgar el reconocimiento correspondiente al Gobierno del Estado de México y/o a la Secretaría de Desarrollo Económico por el apoyo recibido.
- 3.- Expedir el recibo y/o factura, con los requisitos fiscales vigentes, a favor de "LA SECRETARÍA" y/o Gobierno del Estado de México, por el apoyo recibido.
- 4.- En caso de que "COPARMEX" no utilice el apoyo otorgado, para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se obliga a reintegrar los recursos a "LA SECRETARÍA" en un plazo máximo de cinco días hábiles, después de que "LA SECRETARÍA" le haya notificado por escrito su incumplimiento, sin tener la necesidad de requerirlo judicialmente, en ese momento.
- b). Por su parte "LA SECRETARÍA" se compromete a:
- 1. Apoyar a "COPARMEX" con la aportación de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

#### TERCERA, VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el día en que se dé cumplimiento a lo establecido en el presente convenio.

## CUARTA. DE LAS PARTES

Las partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese aplicar su nulidad, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

file





## QUINTA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa, en primer lugar.

En caso de que subsista la controversia "LAS PARTES" se someterán a los Tribunales correspondientes de la ciudad de Toluca, Estado de México, así como a la Legislación Estatal Vigente.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "COPARMEX"

POR "LA SECRETARÍA"

C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ DÍAZ APODERADO LEGAL

· LIC. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS SECRETARIO DE DESARROLLO

**ECONÓMICO** 

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

